

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2013-16739 *Notificación a interesados del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

No habiendo sido posible notificar, a través del Servicio de Correos, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria que se cita, a doña Luzdivina Fernández Corral, a doña Esperanza Ruiz Pérez y a don Dámaso Martín Sierra Bustillo, todos ellos con domicilio en el término municipal de las Rozas de Valdearroyo; a hermanos Fernández Nieto, con domicilio en el término municipal de Leioa; a doña Vicenta Puente Ruiz, con domicilio en el término municipal de Portugalete; a don Miguel González Loyes, con domicilio en el término municipal de Alicante; y a doña Evangelina Ortega Alonso, con domicilio en el término municipal de Burgos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 3 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 4 de febrero de 2013, se incoó expediente para la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria

RESUELVE

Proceder a la declaración de la iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación de su entorno de protección y la justificación del mismo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Firmado: La Secretaria del Consejo. Leticia Díaz Rodríguez.

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 218

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante El Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, o podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 5 de noviembre de 2013.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

ANEXO

Descripción del Bien

La Iglesia de San Julián es una pequeña capilla de principios del siglo XII, de una sola nave y ábside semicircular. Con posterioridad, se añadieron una sacristía y un pórtico.

Toda la fábrica de la iglesia es de magnífica piedra de sillería, muy bien labrada. Su planta primitiva se conserva en gran parte. Tiene espadaña al oeste, a la que se accede por una escalera adosada a la misma.

El ábside tiene muro y presbiterio, está separado de la nave por un arco triunfal de medio punto que se apoya sobre cimacio de billetes. Los capiteles del arco son figurativos.

La iglesia conserva una pila bautismal de traza cuadrada con los ángulos redondeados.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección de la iglesia se inicia en el cruce de entrada al barrio de Bustasur, situado al norte de la iglesia. Continúa a lo largo de la mediana de la calle, desde el portal 9A hasta los límites de la finca 519, que queda incluida, en su totalidad, en el entorno. Prosigue por el eje de la carretera CA735 (que va de Arroyo a Bustidoño) hasta el límite meridional de la parcela 922, que queda incluida en el entorno. Desde aquí desciende hacia el camino que cruza el Ebro. En este punto asciende la ladera, en dirección noroeste, de nuevo hasta la carretera CA735, bordeando las siguientes fincas, que quedan incluidas en el entorno de protección: 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505 y 506. En este punto, desde el eje de la carretera CA735 discurre hasta el cruce de entrada al barrio de Bustasur.

La situación de la iglesia en una ladera hacia el sur hace que sea visible desde gran distancia. El entorno de protección que se delimita es el que asegura su adecuada percepción y comprensión.

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 218



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Iglesia de San Julián, en Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo
	PLANO

2013/16739

CVE-2013-16739